



CONVENCION  
DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE EL DERECHO DEL MAR

Distr.  
LIMITADA

LOS/PCN/BUR/R.9  
27 de agosto de 1991  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD  
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS  
Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL  
DERECHO DEL MAR  
Nueva York, 12 a 30 de agosto de 1991

INFORME DE LA PRIMERA REUNION DEL GRUPO DE EXPERTOS EN  
CAPACITACION A LA MESA DE LA COMISION PREPARATORIA

INDICE

	<u>Página</u>
CARTA DE ENVIO .....	2
INFORME DE LA PRIMERA REUNION DEL GRUPO DE EXPERTOS EN CAPACITACION	4

CARTA DE ENVIO

21 de agosto de 1991

Excelentísimo Señor:

De conformidad con el párrafo 3.1.3 del documento LOS/PCN/SCN.2/L.6/Rev.1, se nos pidió a nosotros, los miembros del Grupo de expertos en capacitación, entre otras cosas, que estableciéramos un programa de capacitación basado en la información proporcionada por los primeros inversionistas inscritos, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.6 del documento antes citado y teniendo presente en particular las necesidades iniciales de recursos humanos de la Empresa, y que formuláramos los elementos de cada una de las becas de capacitación que hubieran de ofrecerse incluidos sus objetivos, la descripción de la capacitación, los requisitos para postular, la duración y el lugar, así como los demás requisitos que pudiera tener cada beca.

El Grupo de expertos se reunió los días 19, 20 y 21 de agosto de 1991 en la Sede de las Naciones Unidas y celebró cuatro reuniones sobre el programa de capacitación. En su primera reunión, el Grupo de expertos aprobó su programa y eligió Coordinador al Sr. Baidy Diene.

El Grupo de expertos opinó que las becas de capacitación debían abarcar las disciplinas prioritarias expuestas en el documento LOS/PCN/BUR/R.6, en el que se identificaban cinco disciplinas de ingeniería (química/metalúrgica, eléctrica, electrónica, mecánica y de minas) así como geología marina, geofísica marina y ecología marina.

El Grupo de expertos desearía agradecer a Vuestra Excelencia y a la Comisión Preparatoria la oportunidad que se le ha brindado de prestar asistencia a la aplicación de las obligaciones de los primeros inversionistas. El Grupo de expertos desearía asimismo señalar a su atención la valiosa contribución aportada por el Representante Especial del Secretario General para el Derecho del Mar, Sr. Satya N. Nandan, y agradece también a la secretaria de la Oficina de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar la asistencia prestada en nuestras reuniones.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi consideración más distinguida.

Firmado en Nueva York el 21 de agosto de 1991

Jung-Ho AHN  
(República de Corea)

Señor José Luis Jesús  
Presidente de la Comisión Preparatoria  
de la Autoridad Internacional de los  
Fondos Marinos y del Tribunal  
Internacional del Derecho del Mar  
Nueva York, Nueva York

Arne BJORLYKKE  
(Noruega)

Baidy DIENE  
(Senegal)

Nkwelle EKANEY  
(República del Camerún)

Shair Bahadar KHAN por Abul FARAH  
(Pakistán)

Ivan F. GLOUMOV  
(Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)

Jean-Nöel GONY  
(Francia)

Wojciech J. GORALCZYK  
(República de Polonia)

Marcus Aguiar GORINI  
(Brasil)

Peter HALBACH  
(Alemania) - ausente

Mehdi KAMALIPOUR  
(República Islámica del Irán)

Zohair Abdulhafeez NAWAAB  
(Arabia Saudita)

Francisco E. NULLO  
(Argentina) - ausente

Mohamed SADIQUI  
(Reino de Marruecos) - ausente

T. L. GILL por M. M. K. SARDANA  
(India)

Marco FLUCKIGER STAHL  
(Chile)

Augustin K. TCHOTA  
(Togo)

Abderrahman TOUHAMI  
(Túnez) - ausente

Akira USUI  
(Japón)

Leopold WEBER  
(Austria) - ausente

Jin XIANGLONG  
(República Popular de China)

INFORME DE LA PRIMERA REUNION DEL GRUPO DE EXPERTOS  
EN CAPACITACION

Informe sobre el programa de capacitación

1. El Grupo de expertos en capacitación se estableció de conformidad con la decisión adoptada por la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar que está incorporada en el "Proyecto de principios, normas, directrices y procedimientos para un programa de la Comisión Preparatoria en materia de capacitación" (LOS/PCN/SCN.2/L.6/Rev.1) para la extracción de minerales de los fondos marinos profundos, aprobado por la Comisión Preparatoria el 31 de agosto de 1989. El proyecto dice, entre otras cosas, que:

"El Grupo estará integrado por 15 miembros que sean expertos en las disciplinas pertinentes. La Comisión Preparatoria determinará la composición del Grupo y la revisará cuando sea necesario. El Grupo de expertos en capacitación se reunirá en el curso de los períodos de sesiones de la Comisión Preparatoria, a menos que esta Comisión decida otra cosa."

2. De conformidad con las directrices, el Presidente llevó a cabo una serie de consultas con los presidentes de los grupos regionales sobre la composición del Grupo de expertos en capacitación. Se acordó que las directrices debían modificarse en lo tocante a la composición del Grupo de expertos. Por consiguiente el Grupo de expertos estará integrado por 21 miembros.

3. El párrafo 3.1.3 del "Proyecto de principios, normas, directrices y procedimientos para un programa de la Comisión Preparatoria en materia de capacitación" (LOS/PCN/SCN.2/L.6/Rev.1) dice que el Grupo de expertos en capacitación:

a) Establecerá un programa de capacitación basado en la información proporcionada por los primeros inversionistas inscritos, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.6 y teniendo presente en particular las necesidades iniciales de recursos humanos de la Empresa;

b) Formulará los elementos de cada una de las becas de capacitación que hayan de ofrecerse, incluidos sus objetivos, la descripción de la capacitación, los requisitos para postular, la duración y el lugar, así como los demás requisitos que pueda tener cada beca;

c) Abrirá un registro en que se incluirá toda la información necesaria sobre las becas de capacitación que se ofrezcan en virtud del programa en curso.

4. El Grupo de expertos inició su labor el 19 de agosto de 1991. El Representante Especial informó al Grupo de expertos sobre su mandato. Francia, el Japón y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, los primeros inversionistas inscritos, suministraron al Grupo de expertos información sobre sus respectivos programas de capacitación en los documentos LOS/PCN/TP/1991/CRP.2, LOS/PCN/TP/1991/CRP.3 y LOS/PCN/TP/1991/CRP.4, respectivamente. Se informó al Grupo de expertos de que la India presentaría dentro de poco información sobre su programa de capacitación.

5. El Grupo de expertos examinó la información susodicha y cada uno de los primeros inversionistas inscritos le informó de que sus programas contendrían tres becas de capacitación. Durante sus debates se expresó la opinión de que las becas de capacitación no deberían abarcar solamente las disciplinas de la geología marina y de la geofísica marina sino también las distintas disciplinas de ingeniería identificadas en el documento LOS/PCN/BUR/R.6.

6. Se plantearon algunas cuestiones sobre el idioma en que se llevaría a cabo la capacitación y la duración de los cursos de repaso de idiomas si éstos fueran necesarios. Se formuló la propuesta de establecer un programa integrado de capacitación en el que participarían todos los primeros inversionistas inscritos y que estaría ubicado en un lugar determinado. Sin embargo, el Grupo de expertos opinó que si bien esta iniciativa era loable sería difícil aplicarla en esa etapa. Se propuso que la India y China, países que todavía debían presentar información sobre sus programas de capacitación, podrían considerar un programa de ese tipo.

7. El Grupo de expertos expresó su agradecimiento por la información suministrada por los primeros inversionistas inscritos. Expresó su satisfacción por el programa de capacitación ofrecido por Francia, en relación con el contenido de los cursos, su duración y las esferas de capacitación. El Grupo de expertos calificó de "modelo" la información suministrada por Francia y aceptó su programa de capacitación, que ofrecería becas de capacitación en geología minera, geofísica e ingeniería mecánica a partir de septiembre de 1992 con una duración de 9 a 15 meses, sin contar un curso de repaso de idiomas de hasta tres meses si el becario lo necesitaba. Por lo tanto, el Grupo de expertos pidió a la Oficina de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de las Naciones Unidas que preparara un proyecto de nota verbal anunciando las tres becas de capacitación para que las aprobara la Comisión Preparatoria.

8. En relación con las becas de capacitación ofrecidas por el Japón y la URSS, el Grupo de expertos consideró que era preciso estudiar más el tema. En cuanto a las becas del primer país, el Grupo de expertos consideró que la fecha propuesta de inicio de las becas de capacitación (mayo de 1993) y su duración (seis meses) eran motivo de cierta preocupación. Se informó al Grupo de expertos durante sus deliberaciones de que las becas de capacitación ofrecidas por el Japón se relacionarían con la geología marina y la geofísica marina. Se informó también al Grupo de expertos de que la duración de las becas de capacitación sería de mayo a diciembre de 1993 y de que sería difícil introducir cambios en la fecha de inicio y en la duración de las becas de capacitación en el programa japonés. Se sugirió que serían bien recibidas otras modificaciones en los parámetros citados. Se sugirió también que la nota al final de la presentación japonesa según la cual "todo lo anterior está sujeto a cambio" creaba demasiada incertidumbre. Se informó al Grupo de expertos de que esta anotación no era válida para todo el programa sino sólo para elementos específicos que podían modificarse en el momento en que se aplicaran las becas de capacitación.

9. En cuanto a la información suministrada por la URSS, el Grupo de expertos expresó de nuevo su opinión de que, a la luz del programa francés, la fecha propuesta de inicio de las becas de capacitación (octubre de 1993) y su

duración (seis meses) quizá debían someterse a ciertas modificaciones. Otra cuestión inquietante era el hecho de que la URSS exigía a los gobiernos de los becarios o a las Naciones Unidas que costearan los pasajes de los becarios en su programa. Se señaló que, con arreglo a las obligaciones de los primeros inversionistas inscritos en relación con la capacitación, ésta no debía suponer ningún gasto para la Comisión Preparatoria.

10. El Grupo de expertos pidió al Japón y a la URSS que consideraran la posibilidad de introducir en sus programas de capacitación los ajustes propuestos anteriormente y que presentaran de nuevo información sobre sus programas de capacitación al Grupo de expertos en capacitación en el siguiente período de sesiones de la Comisión Preparatoria que se celebraría en Kingston. El Grupo de expertos pidió también a la India que presentara información sobre su programa de capacitación en la misma ocasión. Pidió asimismo a la Secretaría que preparara un proyecto de nota verbal sobre el programa presentado por Francia, para su aprobación por la Comisión Preparatoria y su consiguiente distribución por el Secretario General, de modo que pudiera efectuarse una selección entre los candidatos inscritos en el registro de becas de capacitación en el próximo período de sesiones que se celebraría en Kingston.

11. Se recordará que la Primera etapa, párrafo c) del documento LOS/PCN/SCN.2/L.7 dice que:

"En el mismo período en que se acepten las candidaturas, la Secretaría pedirá a los primeros inversionistas inscritos que indiquen las becas de capacitación que estén o podrán estar disponibles. Se debe pedir también que la Secretaría haga averiguaciones con otros Estados tecnológicamente avanzados respecto de servicios educacionales y de capacitación en esferas pertinentes para la exploración de los fondos marinos o los océanos, incluidas las relativas a la vigilancia del medio en los fondos marinos, de modo que se pueda utilizar la información sobre personas idóneas que transmitan los gobiernos que presenten candidatos."

En relación con ello, el Presidente del Instituto Oceanográfico Internacional presentó al Grupo de expertos en capacitación un programa de capacitación de cinco semanas que incluye un crucero en un buque de investigaciones. El curso, que incluirá una introducción a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y una introducción a la oceanografía, se centrará en la economía de la minería, el desarrollo y la gestión de la alta tecnología, la planificación de proyectos y la financiación de proyectos. El Presidente del Instituto Oceanográfico Internacional indicó que el Instituto podía aceptar y financiar a 16 participantes por año.

12. El Grupo de expertos considerará ésta y cualesquiera otras solicitudes en su próximo período de sesiones que se celebrará en Kingston, Jamaica.